



*ANUNCIO de 24 de enero de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de fábrica de formulación y envasado de lejía y productos de limpieza doméstica, promovido por Noaliz, SL, en el término municipal de Malpartida de la Serena. (2024080174)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de fábrica de formulación y envasado de lejía y productos de limpieza doméstica, promovido por Noaliz, SL, en el término municipal de Malpartida de la Serena, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

Es órgano competente para el otorgamiento de la AAU la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015:

Grupo 6.1.f del anexo II, relativa a "Instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala



industrial y mediante transformación química o física, en particular lejías y productos de limpieza”.

— Ubicación:

La actividad proyectada se sitúa en avda. Duque de Ahumada, 6. P.I Nave 1.º en Malpartida de Plasencia. Las coordenadas UTM (Datum ETRS 89, Huso 30) son x: 270.777,77; y: 4.284.168,53. La referencia catastral es: 0943402TH7804S0001EU.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una planta de formulación y envasado de lejía y productos de limpieza doméstica con una capacidad de producción de 1875 kg/h. Se producirá lejía amarilla, lejía aditivada y fregasuelos, mediante la mezcla de los distintos componentes, sin que se produzca reacción química. La instalación cuenta con una línea de envasado.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Las instalaciones se albergarán en el interior de una nave y ocuparán una superficie de 277,5 m<sup>2</sup> y constan de los siguientes elementos principales:

• Depósitos:

- 1 depósito de agua, que cuenta con una capacidad de 20.000 litros de agua.
- 2 depósitos de cloro, con una capacidad de 12.000 litros cada uno.
- 1 depósito de lejía verde, con una capacidad de 5.000 litros.
- 1 depósito de lejía amarilla, con una capacidad de 5.000 litros.
- 1 depósitos de fregasuelos, con una capacidad de 5.000 litros.
- 1 depósitos de amoniaco, con una capacidad de 5.000 litros.

• Sala de compresores.

• Sección dedicada a almacenar el producto diario fabricado.

• Sección dedicada a almacenar envases vacíos y tapones.

• Línea de envasado: Esta compuesta por:

- Mesa de alimentación de envases.



- Dosificadora lineal 4 cabezales en PVC ampliable a dos más.
- Campana y extractor de gases para dosificadora lineal.
- Máquina taponadora-roscadora lineal en PVC.
- Etiquetadora auto-adhesiva de 1 cabezal.
- Mesa de recogida de envases.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 24 de enero de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.